



Córdoba; 10 MAR 2020

**VISTO:** las actuaciones administrativas que se sustancian bajo CUDAP EXP UNC n.º 7977/2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. HCD n.º 418/2018 se resolvió –con motivo de su art. 1-“(…) aprobar el Informe de Autoevaluación correspondiente al Proceso de Acreditación de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de la convocatoria pública establecida por el art 1 de la Res. CONEAU N° 568/2017 y con arreglo al plexo normativo previsto en los arts., 43 de la Ley N° 24521, 1 del Acuerdo Plenario N° 140 del CIN y 1 y conchs. de la Res. MEN N° 3246/2015, el que consta de la siguiente estructura -y que como Anexo forma parte de la presente-, a saber: Tomo I - Contexto Institucional, al que luce incorporado un Anexo respectivo; Tomo II - Planes de Estudio y Formación; Tomo III - Cuerpo Académico; Tomo IV Alumnos y Graduados, en el que obra incorporado el Anexo pertinente; Tomo V - Infraestructura y Equipamiento; Tomo VI - Apéndice Normativo; y -finalmente- Anexo Histórico”;

Al respecto se impone hacer notar que con fecha 11 de junio de 2019 se sustanció la visita a esta Casa de Altos Estudios por parte del Comité de Pares Evaluadores designados al efecto por CONEAU, mientras que, con fecha de 17 diciembre del mencionado año, se procedió a tomar conocimiento de la vista respecto del Informe de Autoevaluación aludido;

En su mérito, el Comité de Pares Evaluadores ha requerido la formalización de una Comisión responsable del diseño y seguimiento de la implementación del Plan de estudios de la carrera y su consiguiente revisión periódica;

Sobre el punto se impone hacer notar que, con arreglo al Informe de Autoevaluación Institucional aludido, son responsables del seguimiento del funcionamiento del Plan de estudio la Secretaría Académica, el Área Pedagógica y el Área de Evaluación y Desarrollo Institucional de esta Facultad. A la par, no es ocioso recordar que tales instancias superaron en los hechos -por razones de temporalidad- el funcionamiento de la Comisión creada por Res. Decanal n.º 1103/2013, de modo que las actividades realizadas por estas instancias se informaron durante el proceso y en la visita del Comité de Pares Evaluadores a esta Unidad Académica;

Asimismo interesa recalcar que durante el proceso de Autoevaluación de Abogacía se aprobaron -a través de la Res. Dec. n.º 561/2019- planes de excelencia, dos de ellos hacen referencia a la temática que motivara el requerimiento del Comité de Pares Evaluadores, sin perjuicio de que las acciones previstas en ellos para el año 2019 fueron concretadas con motivo de las instancias *Seguimiento de trayectorias educativas* y *Seguimiento curricular*;

En efecto, en lo atinente al *Seguimiento de trayectorias educativas*, el Área de Evaluación y Desarrollo Curricular ha despachado -a través del CUDAP EXP UNC n.º 59111/19- un primer informe de seguimiento de trayectorias educativas, en el que se destacan dos avances al efecto, a saber: 1) perfeccionamiento de la herramienta PENTAHO de SIU Guaraní que permite obtener datos de rendimiento académico y trayectorias educativas; 2) Información y procesamiento de datos sobre los principales indicadores educativos. A su turno, en lo que interesa al *Seguimiento curricular*, la Secretaría Académica avanzó en el Plan de Seguimiento Curricular aprobado por Res. Decanal N° 561/19. Lo hizo especialmente en los objetivos previstos para el año 2019 referidos a: 1) Relevamiento de información curricular para identificar dificultades en la efectiva secuencia de los contenidos a los fines de su aprendizaje, 2) Sistematización de la participación del Área de Enseñanza -Bedelía- en la identificación de situaciones problemáticas y 3) Promoción de una cultura de la difusión de propuestas e innovaciones metodológicas;

Bajo tales premisas, y atento a que el actual proceso de acreditación de la carrera de Abogacía ha cumplimentado la etapa de Autoevaluación en el año 2018, corresponde institucionalizar una *Comisión de Seguimiento Curricular* en concordancia con la experiencia institucional reseñada y con arreglo al marco normativo para las carreras cuyas titulaciones se encuentran incluidas en la nómina de títulos del art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24521/95 (LES);

Que, en virtud de ello y con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (*cf.* PTN, *Dictámenes* 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Por ello;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

### RESUELVE

**Art. 1:** Institucionalizar la *Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, cuya integración y funciones se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

**Art. 2:** Derogar la Res. Dec. n.º 1103/13 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

**Art. 3:** Protocolícese, hágase saber, dese copia y gírese a Secretaría Académica de la Facultad; oportunamente, archívese.-

**Resolución N°**  
VICTORINO SOLA  
Secretario Legal y Técnico  
Faq. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUTLIERMO BARRERA BUTELER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



## **ANEXO I**

### **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA FACULTAD DE DERECHO**

#### **Sobre la integración de la Comisión**

La Comisión será presidida por el Vicedecano y estará integrada por:

- Secretario/a y Prosecretario/a Académicos,
- Secretario/a de Asuntos Estudiantiles y Prosecretario/a,
- Director/a del Área de Enseñanza,
- Directores de Departamento de Coordinación Docente (Estudios Básicos, Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Público, Derecho Procesal y Práctica Profesional, Derecho Penal, Derecho Social, Notariado, Directores o Coordinadores de Carreras de Profesorado en Ciencias jurídicas y Tecnicatura en Asistencia en Investigación Penal),
- Asesores pedagógicos de la Facultad de Derecho.
- Directora del Área de Orientación Estudiantil
- Dos estudiantes, elegidos al azar, que acrediten tener aprobado hasta el quinto año completo del Plan de Estudios. Uno de ellos podrá ser integrante del cuadro de honor de la Facultad de Derecho.

#### **Funciones de la Comisión**

Contribuir a crear una cultura institucional de evaluación y seguimiento de desarrollo de los planes de estudio.

Fortalecer el trabajo pedagógico y disciplinar de seguimiento y evaluación de programas de estudio de cada asignatura cada actividad curricular (asignatura).

Profundizar las actividades de seguimiento pedagógico y evaluación de metodologías de enseñanza y de evaluación de cada actividad curricular.

Institucionalizar procedimientos relacionados con obtención, procesamiento de datos y elaboración de informes acerca de trayectorias educativas de los estudiantes como apoyo indispensables para las decisiones académicas.

Elaborar propuestas de mejoramiento curricular

#### **Actividades de la Comisión,**

- Relevamiento de información sobre las principales dimensiones e indicadores de enseñanza y aprendizaje que se solicitará al Área de Evaluación y Desarrollo Curricular.
- Análisis semestral de programas de estudio de actividades curriculares (asignaturas).
- Informes de actividades docentes y planes de tareas, relevados por los Departamentos de Coordinación Docente y analizados por profesores titulares y Secretaría Académica;
- Solicitudes de informe al Área de Gestión de Alumnos y al Área de Evaluación y Desarrollo Curricular sobre desempeño académico de los estudiantes, resultados obtenidos por los mismos al finalizar el cursado de cada asignatura y exámenes finales, asistencia a exámenes correspondientes a mesas especiales, duración de la carrera por cohorte de ingreso, distribución de la inscripción de alumnos en las asignaturas troncales y opcionales, y distribución de altos y bajos rendimientos por cátedra y por asignatura. De estos informes surge el insumo de datos para la organización de Tutorías Individualizadas a Estudiantes cuyo objetivo es incidir en las cifras de reprobación en exámenes.<sup>1</sup>
- Solicitudes a Oficialía por parte de Secretaría Académica de muestras de actas de exámenes.
- Encuestas anónimas a estudiantes sobre el desempeño docente, por comisión de cursado, por asignatura y semestre.

---

<sup>1</sup> Este programa de tutorías se desarrolla en detalle en el Tomo IV, Alumnos y Graduados, en el apartado 1.4.1, del informe de autoevaluación institucional.

- Analizar eventuales propuestas de mejora curricular y proceder a la gestión correspondiente.

#### **Periodicidad de las reuniones**

- Periodicidad de reuniones: una reunión mensual
- Una reunión mensual con el Decano, y Secretarios de la Facultad a fin de analizar información relevada, detectar áreas problemáticas y diseñar soluciones;